



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 02/12/2021, 13/12/2021, 09/02/2022, 07/09/2022, 20/09/2022 y 18/11/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 29 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 630014003005-**2017-00574-00**

Vista la nota secretarial que antecede, entiéndase atendidas las solicitudes de expedición de oficio de cancelación de medidas elevadas los días 02, 12 de diciembre de 2021 y 09 de febrero de 2022, por el codemandado CARLOS ANDRES RESTREPO, dado que en el expediente obra constancia que la remisión del mismo fue realizada por el Centro de Servicios Judiciales el día 15 de diciembre de 2021 y posteriormente reenviado el día 15 de febrero de 2022, correspondiéndole a la parte interesada tramitarlo ante las entidades bancarias de destino.

De otra parte, incorpórese al expediente el oficio por medio del cual Davivienda da cuenta que procedieron con el levantamiento de la medida cautelar informada.

Finalmente, atendiendo las solicitudes elevadas los días 20 de septiembre y 18 de noviembre de 2022, por el ejecutado CARLOS ANDRES RESTREPO, encuentra el despacho precedente acceder a la misma, teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante auto del 5 de noviembre de 2021, en consecuencia de ello, se ordena proceder con la transferencia del depósito judicial N° 454010000605339, que reposa favor del presente asunto por valor de \$8.500.000, a favor del demandado CARLOS ANDRES RESTREPO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 18.418.656, a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda N° 136270110390.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 01 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be3e9f280c5e102819085cc610c79046c017d0639ad435de09baa30acff5de42**

Documento generado en 30/11/2022 10:34:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>